

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO COMARCAL DE LA LITERA/LA  
LLITERA DE 26 DE JULIO DE 2004.**

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veintidós horas del día veintiséis de Julio de 2004 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia de D. Salvador Plana Marsal, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

**Asistentes:**

D. JOSEP ANTÓN CHAUVELL LARREGOLA  
D<sup>a</sup>. DOLORES MUÑOZ GALLEGO  
D. JOSÉ RAMÓN GOMBAU IBARZ  
D. FRANCISCO MATEO RIVAS  
D. FIDEL CALVERA ALMUNIA  
D<sup>a</sup> ALEJANDRA ESPERANZA GONZÁLEZ CARIELLO  
D. JAIME ROVIRA NUÑO  
D. ANTONIO FONDEVILA AGUILAR  
D. CARLOS FIGUERA VIDAL  
D. JOSÉ MIGUEL FERRER MONTES  
D<sup>a</sup> MARIA PILAR ESTEBAN GAUDENS  
D<sup>a</sup> CONCEPCION GARRETA FRAGO  
D. JOSÉ ISIDRO MELER TIL  
D EDUARDO LALANA SUELVES  
D. ANSELMO MAURI FONDEVILA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES ROCA LLOP  
D. ANTONIO SOLANO SALAS  
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PALLAROL

**Excusan su asistencia**

D. PABLO ESTEBAN PARRA  
D. ANDRES MIGUEL COSIALLS UBACH  
D. RAMÓN CAPEL VITALES

## **No asisten**

D<sup>a</sup>. MONTSERRAT TORRES BOIX  
D. JOSÉ GUILLÉN ZANU  
D<sup>a</sup> ROMINA TORNE BARRABES

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia es comprobada la existencia del quórum necesario para su iniciación.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ESTE CONSEJO COMARCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2004.**

El Presidente pregunta si hay alguna observación al Acta de la sesión anterior se acuerda la aprobación del Acta por unanimidad de los asistentes.

### **SEGUNDO. APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE CULTURA Y JUVENTUD DE APROBACION DE LAS BASES DE LA MUESTRA DE TEATRO DE LA LITERA.**

Por el Sr. Secretario por indicación del Presidente se da lectura al Dictamen de la Comisión de Cultura y Juventud adoptado en la sesión de fecha 8 de Julio de 2.004 y que dice:

#### **Dictamen Bases de la Muestra de Teatro.**

Se presenta el borrador elaborado sobre la Muestra de Teatro, en el que resalta las siguientes propuestas, que solo es la fase de concurso ya que la fase exhibición se ha integrado en los Circuitos, y la propuesta de profesionalizar el jurado y concentrar la celebración de la Misma.

Después del análisis de la propuesta y después de recoger las opiniones que se presentan, la Comisión por unanimidad aprueba el siguiente: DICTAMEN

La Comisión por unanimidad propone al Consejo Comarcal,

Primero. la aprobación de las Bases Regulatoras de la Participación en la 6<sup>a</sup> Muestra de Teatro , según el siguiente tenor:

## **BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE CONCURSO DE LA 6ª MUESTRA DE TEATRO LA LITERA/LLITERA**

### **1.-OBJETO DE LAS BASES**

La Comarca de la Litera a través del área de Cultura convoca la fase concurso de la 6ª Muestra de Teatro de La Litera/Llitera.

### **2- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar todos los grupos de teatro amateur y semiprofesional que acrediten no más de 2 años como grupo profesional, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Procedan de las Comunidades Autónomas que integran la región de la Antigua Corona de Aragón :
  - Aragón
  - Cataluña
  - Comunidad Valenciana
  - Islas Baleares
- la obra que representen tenga una duración entre 60 y 90 minutos
- tengan permiso de la Sociedad General de Autores de España para la representación de su obra
- las representaciones podrán ser en castellano, aragonés y catalán indistintamente
- aporten decorado y montaje propio

### **3- COMPATIBILIDAD .**

La participación en este concurso y adjudicación de estos premios son compatibles con cualquier otra participación en otro festival y subvención y/o con cualquier otro premio otorgados por cualquier Administración Pública o entidad privada.

### **4.- PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS OBRAS Y CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS**

Los integrantes del jurado técnico, designado previamente por la organización serán los encargados de elaborar la propuesta técnica a la Comisión informativa de Cultura, quien en uso de sus competencias dictaminará la propuesta de grupos que participarán en la fase concurso con un máximo de 8 grupos.

## **5.- DOCUMENTACIÓN**

Los grupos que optan a la fase concurso deben presentar la documentación siguiente:

5.1 - Solicitud de participación en la Muestra de Teatro dirigida al Consejero de cultura de la Comarca de la Litera. (modelo general que se facilitará)

5.2 - Currículum artístico

5.3 - Ejemplar o copia íntegra de la obra

5.4 - Dirección, reparto y montaje

5.5 - Audiovisual de la puesta en escena.

5.6 - Dossier fotográfico de la puesta en escena, críticas de prensa (si tienen)

## **6.- PLAZO Y LUGAR**

### **6.1- Lugar y plazo de inscripción**

La documentación deberá hacerse llegar personalmente o por correo, al área de Cultura de la Comarca de la Litera, sita en Pza. Mayor, 7. 22550 Tamarite de Litera (Huesca).

El plazo de inscripción finaliza el .....**4 de octubre**

### **6.2- Lugar y plazo de realización**

La fase concurso de la 6ª Muestra de Teatro "La Litera" se desarrollará en un municipio perteneciente a la Comarca de la Litera, durante los dos fines de semana del 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de noviembre.

## **7- SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN**

Cada grupo participante en la fase concurso recibirá una subvención de **500 €**

El importe económico de las subvenciones por participación en la fase concurso, será a cargo de la partida **451-22610 "Muestra de Teatro"**, del Presupuesto General de la Comarca de la Litera/Litera.

## 8- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

El "Jurado Técnico" estará constituido por cuatro profesionales del mundo del teatro, que junto con el Consejero Delegado del área de Cultura de la comarca, que actuará en calidad de presidente del jurado, asistirán a todos los espectáculos de la fase concurso, y posteriormente emitirán propuesta técnica elevándola a la Presidencia de la Comarca para su concesión.

Se establecen como criterios de concesión de los premios:

- Coherencia y cohesión interpretativa grupal
- Compenetración entre actores y personal técnico
- Puesta en escena
- Dirección
- Interpretación
- Ritmo
- Obra en conjunto
- Gustos personales
- Otras que determinen el jurado

Si a opinión del " Jurado Técnico ", las obras presentadas no tienen suficiente calidad, los premios pueden ser declarados desiertos.

El premio especial del público se propondrá en base a la propuesta recibida por la Comisión de Cultura tras el recuento de los votos emitidos por el público asistente a las representaciones.

## 9 - CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Se establecen los siguientes premios en metálico y trofeos

### - Premios:

-Mejor grupo calificado .....	1.000 € y Trofeo
-Mejor montaje escénico .....	600 € y Trofeo
-Premio especial del público .....	300 € y Trofeo
-Mejor dirección .....	120 € y Trofeo
-Mejor actor principal .....	120 € y Trofeo
-Mejor actriz principal .....	120 € y Trofeo
-Mejor actor de reparto .....	80 € y Trofeo
-Mejor actriz de reparto .....	80 € y Trofeo

Cada grupo podrá beneficiarse de más de un premio.

El grupo ganador tendrá opción de participar en : ( estos premios entran en vigor una vez se confirme la aceptación de participación en los festivales por los organizadores de los mismos)

- La Fira de Teatre al carrer de Tàrrega - 2005
- La Feria de Teatro de Huesca- 2005
- Circuito de artes escénicas, musicales y plásticas en Aragón
- Los Circuitos Culturales Comarcales de la Litera

La participación en las ferias y circuitos culturales se verán regidas por las normas que establecen la propia organización de las actividades.

El resultado se dará a conocer a todos los participantes y medios de comunicación en acto público.

El importe económico de los premios a otorgar, será a cargo de la partida **451-48100 "Premios"**, del Presupuesto General de la Comarca de la Litera/Ilitera.

## **10.- OTRAS DETERMINACIONES**

Si por alguna razón o causa justificada, un grupo seleccionado no pudiera participar en la muestra, deberá comunicarlo a la Organización con la mayor brevedad posible.

La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases.

Los grupos no seleccionados podrán recoger el material enviado durante los 15 días siguientes a la selección, si es por correo contra reembolso.

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que le parezcan convenientes para el funcionamiento del concurso.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el R.E.B.A.S.O., aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y demás disposiciones de aplicación a los Entes Locales.

Segundo. Convocar la Celebración de la 6ª Muestra de Teatro de La Llitera / La Llitera.

Sometido a votación el Dictamen es aprobado por 19 votos a favor, que representa la unanimidad.

### **TERCERO. APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE CULTURA Y JUVENTUD DE APROBACION DE LAS BASES DEL IX CONCURSO DE FOTOGRAFÍA.**

Por el Sr. Secretario por indicación del Presidente se da lectura al Dictamen de la Comisión de Cultura y Juventud adoptado en la sesión de fecha 8 de Julio de 2.004 y que dice:

#### **Aprobación Dictamen sobre Concurso de Fotografía**

Se presenta el borrador elaborado sobre el Concurso de Fotografía, en el que resalta las siguientes propuestas, que se integran a profesionales en la valoración del concurso , la mejora en la forma de presentar las obras y una mejora en los Premios del Concurso.

Después del análisis de la propuesta y después de recoger las opiniones que se presentan, la Comisión por unanimidad aprueba el siguiente: DICTAMEN

La Comisión por unanimidad propone al Consejo Comarcal:

Primero. la aprobación de las Bases Reguladoras del IX Concurso de Fotografía de La Llitera / La Llitera , según el siguiente tenor:

### **BASES REGULADORAS DEL IX CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE "LA LITERA/ LA LLITERA"**

#### **1.-Entidad organizadora**

El Área de Cultura de la Comarca de la Llitera/La Llitera , convoca la celebración del IX Concurso de Fotografía de La Llitera.

## **2- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

- **Concursantes:** Podrán participar en el Concurso de forma individual o colectiva, cualquier ciudadano de la Unión Europea. Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías.
- **Tema :** El tema será libre
- **Formato y Montaje:** Las fotografías se podrán realizar en blanco y negro, o en color .Las fotografías tendrán un tamaño de 18cm x 24cm sobre un pass partout de 25x30.

## **3- COMPATIBILIDAD .**

Estos premios son compatibles con cualquier subvención y/o con cualquier otro otorgados por cualquier Administración Pública o entidad privada.

## **4.- CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Se establecen como criterios de concesión de los premios:

- Técnica utilizada
- Contenido gráfico
- Creatividad y originalidad
- Otras que determinen el jurado

Si a opinión del Jurado, las obras presentadas no tienen suficiente calidad, los premios pueden ser declarados desiertos.

## **5.- DOCUMENTACIÓN**

Cada fotografía se presentara debidamente identificada en la parte posterior bajo lema / título, acompañadas de sobre cerrado en el que figurarán el formulario de inscripción que figura en el Anexo I, con los datos del autor, nombre, apellidos, dirección, DNI, profesión y teléfono. Los títulos de las fotografías podrán ser en castellano, catalán y aragonés.

## **6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Las fotografías se presentarán de acuerdo a lo expuesto en las presentes Bases dirigidas a:

IX Concurso de Fotografía de La Litera / La Llitera  
Comarca de La Litera / La Llitera  
Área de Cultura  
Plaza mayor nº 7  
22550 TAMARITE DE LITERA

El plazo de presentación de fotografías finaliza el **4 de octubre de 2.004**.

## **7- JURADO**

El Jurado del Concurso estará constituido por :

- El Consejero-delegado de Cultura
- Los representantes de la Comisión Informativa de Cultura de la Comarca de la Litera
- 1 Fotógrafo profesional

El Jurado elevará la propuesta de Premiados al Presidente de la Comarca que resolverá.

## **8 - CUANTÍA DE LOS PREMIOS**

Se establecen los premios siguientes:

<i>1º Premio dotado con</i>	<i>600 €</i>
<i>2º Premio dotado con</i>	<i>400 €</i>
<i>3º Premio dotado con</i>	<i>200 €</i>

Cada autor no podrá beneficiarse de más de un premio.

El resultado del concurso se dará a conocer a todos los participantes y se difundirá por los medios de comunicación .

El importe económico de los premios a otorgar, será a cargo de la partida 2.004.01.451.48100 del Presupuesto General de la Comarca de la Litera/Llitera.

## **9.- OTRAS DETERMINACIONES**

Los originales premiados y las obras seleccionadas posteriormente por la organización, quedan en propiedad de la Comarca y pasarán a formar parte del Fondo fotográfico de la misma, la Comarca de la Litera/Llitera se reserva el derecho de su exposición y reproducción.

Los originales no seleccionados para formar parte de dicho fondo se devolverán a los participantes, los cuales tendrán que ser recogidos en la sede del área de juventud y cultura, antes del día 20 de Diciembre de 2.004.

La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que le parezcan convenientes para el funcionamiento del concurso.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el R.E.B.A.S.O., aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y demás disposiciones de aplicación a los Entes Locales.

Segundo. Convocar la celebración del IX Concurso de Fotografía de La Litera / La Llitera.

Toma la palabra el Portavoz del PAR D. Antonio Fondevilla, el cual dice que solo es un inciso para indicar que ha visto que el tema del Premio es " Libre " y que visto que no hay un fondo importante sobre aspectos propios de la Comarca ( gastronomía, paisaje, gentes, tradiciones,.. ) en otras ediciones se podría plantear la posibilidad de que fuesen estos los temas del concurso.

Toma la palabra el Consejero de Cultura D. Joseph A. Chauvell, que le responde que no conoce el fondo, que toda esa temática se ha tratado ya en otras ediciones y están los temas agotados, no obstante si alguien hace una propuesta sobre un tema que no se haya tocado, estoy abierto a considerar la propuesta

Sometido a votación el Dictamen es aprobado por 19 votos a favor, que representa la unanimidad.

#### **CUARTO. APROBACION DICTAMEN DE LA COMISION DE SERVICIOS SOBRE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

Por el Sr. Secretario por indicación del Presidente se da lectura al Dictamen de la Comisión de Servicios adoptado en la sesión de fecha 19 de Julio de 2.004 y que dice:

#### **Dictamen sobre Modificación de Plantilla del Servicio de Residuos Sólidos Urbanos.**

Por el Sr. Secretario por indicación del Presidente se da lectura al Dictamen de la Comisión de Servicios adoptado en la sesión de fecha 19 de Julio de 2.004 y que dice:

Se propone y es aprobado por unanimidad el siguiente

#### **DICTAMEN**

Vista la Oferta de Empleo aprobada para el ejercicio de 2.004, de acuerdo a la Plantilla de Personal de la Comarca de La Litera, constan como plazas vacantes las siguientes:

2 plazas de peón de Residuos  
2 Plazas de Conductor de Residuos

Analizada la organización del servicio y las funciones asignadas a cada puesto de trabajo se comprueba que una de las plazas de conductor vacante corresponde al trabajador asignado al Vertedero Comarcal, el cual realiza funciones no solo las propias de gestión total del vertedero sino también dedica parte de su jornada a movimiento de vehículos para su vertido.

Por ello y considerando que en el puesto de trabajo del Vertedero Comarcal se debe exigir la disponibilidad de carne de conducir de clase C, se propone la modificación de la plantilla de personal de la Comarca de la Litera en los siguientes términos:

## ACTUALMENTE

Plaza	Nº	Denominación	Sistema provisión	Titulación
Conduc	1	Conductor	Concurso-oposición	Graduado.

Se propone al Consejo Comarcal la modificación de la Plantilla de Personal y la Oferta de empleo público para el año 2.004, modificando el anterior puesto de trabajo vacante por la siguiente:

## PROPUESTA

Plaza	Nº	Denominación	Sistema provisión	Titulación
Maquinista	1	Maquinista-conductor	Conc-oposición	Graduado

Sometido a votación el Dictamen es aprobado por 19 votos a favor, que representa la unanimidad.

## **QUINTO. APROBACION DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOBRE BASES PARA LA SELECCIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Por el Sr. Secretario por indicación del Presidente se da lectura al Dictamen de la Comisión de Servicios adoptado en la sesión de fecha 19 de Julio de 2.004 y que dice:

### **Dictamen de las Bases para la cobertura de plazas de personal laboral del Servicio de Residuos Sólidos Urbanos:**

Vistas las Bases presentadas para la cobertura de plazas de Peón , Conductor y de Maquinista-conductor del servicio de Residuos Sólidos y después de las mejoras que se proponen por la Comisión por unanimidad se acuerda aprobar el siguiente

Dictamen.

Informar favorablemente y proponer al Consejo Comarcal :

1º.- La aprobación de las Bases para la selección de plazas de Peón, Conductor y Maquinista- conductor del Servicio de Residuos Sólidos.

2º.- Convocar los concursos-oposiciones correspondientes para la cobertura de las siguientes plazas: 2 plazas de peón, una plaza de conductor y una plaza de maquinista-conductor.

Sometido a votación el Dictamen es aprobado por 19 votos a favor, que representa la unanimidad.

#### **SEXTO. APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE SERVICIOS SOBRE BASES PARA LA SELECCIÓN DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS.**

Por el Sr. Secretario por indicación del Presidente se da lectura al Dictamen de la Comisión de Servicios adoptado en la sesión de fecha 19 de Julio de 2.004 y que dice:

Vistas las Bases elaboradas para la selección de personal funcionario para el servicio comarcal de Protección Civil y Extinción de Incendios y después de estudiadas en detalle por los componentes de la Comisión, por unanimidad se acuerda aprobar el siguiente

Dictamen:

1º. Proponer al Consejo Comarcal la aprobación de las Bases reguladoras del proceso de concurso-oposición para el acceso a plazas de Personal Funcionario del servicio de Protección Civil y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de La Litera/ La Llitera.

2º. Proponer al Consejo Comarcal el acuerdo de convocatoria de 2 plazas de Funcionario del servicio , correspondientes al Grupo C.

Por el Presidente se realiza una propuesta presentada en la Junta de portavoces, que modifica la puntuación en la fase de concurso de los cursos de formación y cambia un tiempo verbal en la formación de asesores del tribunal.

Sometido a votación el Dictamen incorporando las modificaciones presentadas por el Presidente es aprobado por 19 votos a favor, que representa la unanimidad.

**SEPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Sin mas asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario doy fe.

**V° B°**

**El Presidente**